1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2021	
	Consecutivo		
Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos propios		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Difusión de los derechos humanos y derecho internacional humanitario en el departamento de Caldas.		
Código BPID No.	2020-17000-0004		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:	Agosto 2021		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ		
Dependencia solicitante	Secretaría de Gobierno		
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	**Otro:**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir los fines del Estado.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 *"las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la constitución política y la ley"* la misma norma anuncia sus derechos, entre ellos, ejercer las competencias que les correspondan.

Por su parte el artículo 298 de la Carta Magna consagra que los departamentos ejercen entre otras funciones, la prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes y que tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

De otro lado la constitución y las leyes vigentes exponen como autoridades electorales a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Consejo Nacional Electoral, no deja la normativa por fuera a los entes territoriales dentro del sistema estatal presto a garantizar el desarrollo normal de las elecciones, con el fin que el ciudadano común ejerza su derecho al sufragio en condiciones de normalidad y tranquilidad.

Específicamente el artículo segundo del decreto 2241 de 1986 refiere que *"Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgarán plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás."*

Por lo anteriormente anotado corresponde a la Administración Departamental y en especial a la Secretaría de Gobierno velar por la conservación del orden público y la convivencia pacífica, como misión de la Secretaría de Gobierno, para lo cual se ha dispuesto una partida presupuestal para apoyar a la Registraduría Nacional del Estado Civil delegación Caldas, en el fortalecimiento a la democracia para la participación social y la neutralidad y objetividad de los procesos, cumpliendo con la obligación del Estado de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de

Además de los anteriores preceptos legales, es pertinente mencionar las circulares N° 107 del 18 de julio de 2016 y 095 del 19 de agosto de 2017 emitidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en las que se ratifica el deber de las entidades territoriales para con la Registraduría en materia de apoyo logístico en los procesos electorales.

Así mismo, la **Circular OFI14-00039296-DDP-2100 DEL 23 de octubre de 2014 del Ministerio del Interior,** indico: "*En desarrollo de los principios de colaboración armónica entre los órganos del estado y de coordinación (art. 113 de la C:P: y 6° de la ley 489 de 1998) las entidades territoriales deben apoyar logísticamente los procesos electorales*", así mismo señala " *Que es obligación constitucional y legal, el cumplimiento de suministrar los gastos electorales necesarios, así como coordinar con las respectivas Registradurías el apoyo requerido".*

En cumplimiento de las facultades constitucionales y legales de dirigir y organizar las elecciones, cada uno de los Delegados Departamentales y Registradores del país adelantan con la debida antelación las actividades preparatorias en aras de garantizar la óptima realización de los eventos electorales en coordinación con las distintas entidades involucradas, dentro de las cuales se encuentran las administraciones del nivel departamental y Municipal (este concepto se rinde en los términos establecidos en el artículo 28 de la ley 1437 de 2011, CPACA.); dentro de las cuales se encuentran las elecciones de consejos municipales y locales de juventud.

Por otro lado la Ley 434 de 1998 y el Decreto Ley 885 de 2017, "*la política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización es una política de Estado, permanente y participativa. En su estructuración deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del Estado, y las formas de organización, acción y expresión de la sociedad civil, de tal manera que trascienda los períodos gubernamentales y que exprese la complejidad nacional".*

En virtud de estas disposiciones legales la Asamblea Departamental a través de la ordenanza no. 818 del 2018, creo el consejo departamental de paz la cual fue modificada por la ordenanza 877 del 2020 y dando cumplimiento al plan de desarrollo 2020-2023, el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos deberá desarrollar la política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización del Estado con sujeción a los siguientes principios rectores: integralidad, solidaridad, responsabilidad, participación, negociación, negociación, gradualidad, enfoque territorial y enfoque diferencial.

El Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos se creó con participación de la sociedad civil, como órgano asesor y consultivo del Gobierno, cuya misión es propender por el logro y mantenimiento de la paz; generar una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia, y no estigmatización y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, otorgando prioridad a las alternativas políticas de negociación del conflicto armado interno, en orden a alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral permanente.

En su función de facilitador de la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos es el espacio central en donde convergen en el nivel departamental todos los comités, mesas, instancias y mecanismos de participación en asuntos de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización.

En consideración a todo lo anterior, la Unidad de Derechos Humanos deberá adelantar las siguientes acciones en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales:

1. Respaldar institucionalmente las acciones que desarrolle el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, como órgano asesor y consultivo del Gobierno Departamental.

2. En el marco de sus competencias, crear los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos y promover las actuaciones de los mismos como órganos de participación de la ciudadanía en articulación con los gobiernos municipales en la construcción y mantenimiento de la paz.

REFRIGERIO	Wraps de pollo con queso, lechuga y tomate (200grs), paquete de papas naturales, con jugo en caja tetrapack de 200 ml
REFRIGERIO	pastel horneado o sandwich, jugo natural o bebida caliente
OTROS EVENTOS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
ALMUERZO	Chuleta de cerdo en salsa de ciruelas 200gr, arroz 100gr, papa rizada gratinada con queso 80gr, ensalada de legumbres 100gr, jugo en envase tetra pack por 200ml.
REFRIGERIO	Wraps de pollo con queso, lechuga y tomate (200grs), paquete de papas naturales, con jugo en caja tetrapack de 200 ml
REFRIGERIO	pastel horneado o sandwich, jugo natural o bebida caliente

Nota: Las cantidades serán requeridas según la necesidad y previa solicitud del supervisor del contrato para cada uno de los eventos, sin que ello implique alteración del precio.

CONSEJO DE PAZ:

EVENTO	DESCRIPCION.
NORCASIA	Almuerzo: arroz 100gr, frijoles 200gr, carne de cerdo o pollo 200gr, papa salada 100gr, jugo en envase tetra pack por 200ml.
	Hidratación permanente (porrón de agua para consumo humano, vasos, greca para tinto y aromática)
	Refrigerio: wraps de pollo con queso, lechuga y tomate (200grs), paquete de papas naturales, con jugo en caja tetrapack de 200 ml
	Transporte (Desde Victoria hasta Norcasia y viceversa para cuatro personas)
	Transporte (Desde la Dorada, Samaná hasta Norcasia y viceversa para cuatro personas)
	Hospedaje en acomodación sencilla, con televisión y agua caliente
PENSILVANIA	almuerzo: arroz 100gr, frijoles 200gr, carne de cerdo o pollo 200gr, papa salada 100gr, jugo en envase tetra pack por 200ml.
	Hidratación permanente (porrón de agua para consumo humano, vasos, greca para tinto y aromática)
	Refrigerio: wraps de pollo con queso, lechuga y tomate (200grs), paquete de papas naturales, con jugo en caja tetrapack de 200 ml
	Transporte (desde Marulanda hasta Pensilvania y viceversa para cuatro personas)
	Transporte (desde Manzanares, Marquetalia hasta Pensilvania y viceversa para cuatro personas)
	Hospedaje en acomodación sencilla, con televisión y agua caliente
SALAMINA	Almuerzo: arroz 100gr, frijoles 200gr, carne de cerdo o pollo 200gr, papa salada 100gr, jugo en envase tetra pack por 200ml.
	Hidratación permanente (porrón de agua para consumo humano, vasos, greca para tinto y aromática)
	Refrigerio: wraps de pollo con queso, lechuga y tomate (200grs), paquete de papas naturales, con jugo en caja tetrapack de 200 ml
	Transporte (desde Aguadas, Pácora, Aranzazu hasta Salamina y viceversa para cuatro personas)
NEIRA	Almuerzo: arroz 100gr, frijoles 200gr, carne de cerdo o pollo 200gr, papa salada 100gr, jugo en envase tetra pack por 200ml.
	Hidratación permanente para 60 personas (porrón de agua apta para consumo humano, vasos, greca para tinto y aromatica)
	Refrigerio: wraps de pollo con queso, lechuga y tomate (200grs), paquete de papas naturales, con jugo en caja tetrapack de 200 ml
	Transporte (Chinchinà, Palestina a Neira y viceversa para cuatro personas)

3. Ajustarse en su totalidad a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en este estudio.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento de Caldas.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. El contratista deberá rendir informe con las correspondientes evidencias de la ejecución del contrato según sea solicitado por el supervisor del contrato.
7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
10. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Departamento a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
11. Realizar el correspondiente aporte al sistema de seguridad social, manteniendo al día presentando el correspondiente soporte.
12. Todas las demás obligaciones que, con ocasión a la celebración y ejecución del contrato correspondiente, estén contempladas en la Ley.

3.2. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS:

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando está ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Designar supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**, valor que incluyen IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suma anterior se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado

PARÁGRAFO: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta", de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

ANALISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer por la Secretaria de Gobierno, se solicitaron cotizaciones a algunas empresas locales.

Con el fin de obtener los precios del mercado, se realizó consulta en las diferentes plataformas donde no se evidencian proveedores que cumplan con los requisitos de la propuesta, posterior se solicitó cotizaciones a diferentes firmas que prestan servicios de alimentación y catering, banquetes, atención de eventos y servicios de recreación, turismo y hospedaje, los cuales presentaron cotizaciones que cumplen con la totalidad de los requisitos según las especificaciones técnicas y requerimientos exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad, para obtener los precios del mercado ofertados por las diferentes firmas, se realizó un análisis de los valores los

	para consumo humano, vasos, greca para tinto y aromática)			
	Refrigerio: wraps de pollo con queso, lechuga y tomate (200grs), paquete de papas naturales, con jugo en caja tetrapack de 200 ml	$ 8.000	$ 8.500	$ 8.250
	Transporte (desde Marulanda hasta Pensilvania y viceversa para cuatro personas)	$ 500.000	$ 510.000	$ 505.000
	Transporte (desde Manzanares, Marquetalia hasta Pensilvania y viceversa para cuatro personas)	$ 400.000	$ 390.000	$ 395.000
	Hospedaje en acomodación sencilla, con televisión y agua caliente	$ 45.000	$ 50.000	$ 47.500
SALAMINA	Almuerzo: arroz 100gr, frijoles 200gr, carne de cerdo o pollo 200gr, papa salada 100gr, jugo en envase tetra pack por 200ml.	$ 13.000	$ 14.000	$ 13.500
	Hidratación permanente (porrón de agua para consumo humano, vasos, greca para tinto y aromática)	$ 100.000	$ 110.000	$ 105.000
	Refrigerio: wraps de pollo con queso, lechuga y tomate (200grs), paquete de papas naturales, con jugo en caja tetrapack de 200 ml	$ 8.000	$ 8.500	$ 8.250
	Transporte (desde Aguadas, Pácora, Aranzazu hasta Salamina y viceversa para cuatro personas)	$ 400.000	$ 420.000	$ 410.000
NEIRA	Almuerzo: arroz 100gr, frijoles 200gr, carne de cerdo o pollo 200gr, papa salada 100gr, jugo en envase tetra pack por 200ml.	$ 13.000	$ 14.000	$ 13.500
	Hidratación permanente para 60 personas (porrón de agua apta para consumo humano, vasos, greca para tinto y aromatica)	$ 100.000	$ 110.000	$ 105.000
	Refrigerio: wraps de pollo con queso, lechuga y tomate (200grs), paquete de papas naturales, con jugo en caja tetrapack de 200 ml	$ 8.000	$ 8.500	$ 8.250
	Transporte (Chinchinà, Palestina a Neira y viceversa para cuatro personas)	$ 350.000	$ 360.000	$ 355.000
	Transporte (Manizales, Villamaría, Filadelfia hasta Neira y viceversa para cuatro personas)	$ 300.000	$ 330.000	$ 315.000
ANSERMA	Almuerzo arroz 100gr, frijoles 200gr, carne de cerdo o pollo 200gr, papa salada 100gr, jugo en envase tetra pack por 200ml.	$ 13.000	$ 14.000	$ 13.500
	Hidratación permanente (porrón de agua apta para consumo humano, vasos, greca para tinto y aromática)	$ 100.000	$ 110.000	$ 105.000
	Refrigerio: wraps de pollo con queso, lechuga y tomate (200grs), paquete de papas naturales, con jugo en caja tetrapack de 200 ml	$ 8.000	$ 8.500	$ 8.250
	Transporte(Belalcazar, San jose, Viterbo hasta Anserma y viceversa para cuatro personas)	$ 300.000	$ 320.000	$ 310.000
	Transporte (Risaralda hasta Anserma y viceversa para cuatro personas)	$ 200.000	$ 280.000	$ 240.000
RIOSUCIO	Almuerzo: arroz 100gr, frijoles 200gr, carne de cerdo o pollo 200gr, papa salada 100gr, jugo en envase tetra pack por 200ml.	$ 13.000	$ 14.000	$ 13.500
	Hidratación permanente (porrón de agua apta para consumo humano, vasos, greca para tinto y aromática)	$ 100.000	$ 110.000	$ 105.000
	Refrigerio: wraps de pollo con queso, lechuga y tomate (200grs), paquete de papas naturales, con jugo en caja tetrapack de 200 ml	$ 8.000	$ 8.500	$ 8.250

CDP	FECHA	VALOR
3500014242	21-07-2021	$5.000.000
3500014348	18-08-2021	$10.000.000

8. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garanta única en favor del Departamento de Caldas para amparar los siguientes riesgos.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato

9. FORMA DE PAGO

El Departamento de Caldas, hará al contratista pagos parciales, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo o aprobación definitiva por parte del supervisor de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes parafiscales, según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; así mismo mantenerse al día en el pago al sistema de seguridad social integral

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Secretaría de Gobierno, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación, no está sometido a un o varios acuerdos comerciales.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Secretario de Gobierno
Gobernación de Caldas

YONATHAN AMED VELÁSQUEZ ORTIZ
Profesional Especializado